



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

fs. 1616/2010
Ts 2 (obs)
Lma 1145 3/12/2010

04/54/2010 - 04:27 - 1/2

Lic. Noelia BUTT
Pres. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

**NOTA N° 205 /2010.-
LETRA: BPFF-LC.-**

Ushuaia, de diciembre de 2010.

Señor Presidente

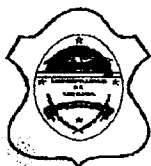
Atento a que se han cumplido dos años y medio desde el momento en que este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza 3352 que instituye el proceso de Presupuesto Participativo, resulta necesario que el Cuerpo tome conocimiento de los resultados obtenidos a lo largo de este tiempo con la implementación de la mencionada ordenanza.

Con respecto a este tema, debo mencionar que durante la presentación del Presupuesto 2011 por parte de la Secretaria y del Subsecretario de Gobierno, y ante requisitorias de Concejales y Técnicos, ambos manifestaron con vehemencia y de manera convincente, que se había dado un cumplimiento acabado a la ordenanza 3352.

En función de ello, el pedido de informe que adjunto, no tendría dificultades de responderse de manera expeditiva.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares a efectos de aprobar el Proyecto de Resolución que se adjunta.

LUIS ALBERTO CARRERAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque
Partido Federal Fueguino*

04/54/2010 - 04:27 - 2/2

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Cuerpo la información que se detalla, referida al cumplimiento de la OM 3352:

- a) Diseño de la Organización Distrital y criterio utilizado para su conformación.
- b) Monto que le correspondió a cada distrito durante el año 2010, y el previsto para el ejercicio 2011.
- c) Motivos por lo cuales no se ha dado cumplimiento al artículo 8 de la ordenanza de marras.
- d) Remita a este Cuerpo la composición del Consejo Técnico del Presupuesto Participativo, con el respectivo informe de lo actuado durante el corriente año conforme a lo especificado en el artículo 12 de la mencionada ordenanza.
- e) Remitir copia de la información que debe suministrarse a las Asambleas y al Consejo Técnico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.
- f) Montos asignados para las prioridades distritales y temáticas.
- g) Motivo por el cual durante el corriente año no se dio cumplimiento al artículo 18.
- h) Remitir los criterios empleados para la distribución de fondos, según lo establecido en los artículos 20 y 21.
- i) Informe si se dio cumplimiento a lo indicado en el artículo 23, en caso afirmativo remita la información pertinente, de lo contrario, motivos que impidieron el mismo.

ARTICULO 2º.- De forma.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia